



04 MAYO 2010

DECRETO N° 367  
 SANTIAGO, 31 MAR 2010

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

VISTO: Estos antecedentes; y  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 36592 de fecha 17 de julio de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa sujeta a contrato por el plazo de un año vigente hasta el 09 de octubre de 2009 al extranjero Pedro Pablo VALDIVIA SALDAÑA, de nacionalidad peruana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en sentencia de fecha 27 de noviembre de 2009 del Cuarto Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, que, en la causa RUC N° 0900289408-1, RIT N° 216-2009, el extranjero en mención, fue condenado como autor del delito de robo con violencia a la pena de cuatro años de presidio menor en su grado máximo, a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, concediéndosele el beneficio de la libertad vigilada por el periodo de cuatro años; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 26 ABR. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICA	27 ABR 2010	
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CHILE  
 JEFE DIVISION JURIDICA

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Pedro Pablo VALDIVIA SALDAÑA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.839.699-0.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
 MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON

30 ABR. 2010

Contralor General  
 de la República  
 Subrogante

CDH/GCM/ATR  
 16.03.2010

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saludó alte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
 Subsecretario del Interior